

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 27 DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DEL 2011.**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ROSA MARÍA MUELA MORALES.

**SECRETARIOS: DIPUTADO ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ Y DIPUTADO
LEONEL CANTÚ ROBLES.**

Presidenta: Buenos días, compañeros Legisladores, público que nos acompaña y medios de comunicación, solicito al Diputado Secretario **Leonel Cantú Robles**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Con mucho gusto Diputada Presidenta, muy buenos días compañeros Legisladores por instrucciones de la Presidencia, procederemos a pasar lista de asistencia.

(Se pasa lista de asistencia)

Secretario: Tenemos una asistencia de 34 Diputados y Diputadas, Diputada Presidenta, hay Quórum Legal para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el Diputado **Moisés Gerardo Balderas Castillo**, justificó su **inasistencia** a esta Sesión Ordinaria.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el Quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con treinta y cinco minutos**, del día **8 de junio del año 2011**.

Presidenta: Se cuenta con la presencia en esta Sesión de los ganadores tamaulipecos del Certamen de Creatividad e Innovación Tecnológica, sean bienvenidos.

Presidenta: Compañeros Legisladores con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso a); y, 83, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos

del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso del Acta número 26, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 2 de junio del año 2011. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1.- De Decreto mediante el cual se reforman las denominaciones del Título Cuarto y del Capítulo I del mismo Título; y los artículos 8, fracción XII, 31 fracciones V y VI, 34 párrafo 1, 35, 36, 37, 38 párrafo único y las fracciones I, III, V, VI, XX, XXI y XXII y 41, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas. 2. De Decreto mediante el cual se adicionan el Capítulo Séptimo y los artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas. 3. De Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. 4. De Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, cuatro predios que en conjunto comprenden una superficie total de 24-67-72.273 hectáreas (veinticuatro hectáreas, sesenta y siete áreas y setenta y dos punto doscientos setenta y tres centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en Matamoros, Tamaulipas. 5. De Decreto mediante el cual se reforma el nombre del Capítulo IV, del Título Segundo, del Libro Segundo, se derogan los artículos 171 Bis y 171 Ter; del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y se reforman los artículos 109 cuarto párrafo y 109 Bis primer párrafo, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas. 6. De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 24, párrafo cuarto; y 28, párrafo segundo, y se adiciona un párrafo tercero al artículo 28 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. 7. De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas. **Séptimo**, Dictámenes. 1. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se determina la terna de candidatos para el cargo de Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas. **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidenta: Compañeros Legisladores, solicito al Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3 del 12 de enero del año en curso, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 2 de junio del año en curso**, implícitos en el **Acta número 26**.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta, a petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de junio del presente año.

(Lectura de Acuerdos)

Secretario: Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 26**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día **2 de junio del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidenta: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Leonel Cantú Robles**, lo someta a votación económica.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta, por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto en el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **Acta número 26**, relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el día **2 de junio del 2011**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma manera. **(Votación)**.

Secretario: Diputada Presidenta se han emitido 34 votos a favor y no hay votos en contra.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Presidenta: En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta, de la Legislatura de Tlaxcala, Oficio fechado el 3 de mayo del actual, remitiendo copia de Acuerdo relativo al exhorto realizado a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el sentido de que se autorice una partida Presupuestal del Presupuesto del ejercicio fiscal 2011, la cual pueda disponer el Ejecutivo Federal en la que se incluya la creación del “Programa Federal de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad”.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de Gómez Farías, Oficio fechado el 16 de mayo del presente año, remitiendo la Ampliación y la cuarta Transferencias al Presupuesto de Egresos correspondientes al año próximo pasado.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Oficio número SA/578/2011, mediante el cual los integrantes de Cabildo de ese Municipio, tuvieron a bien acordar dirigir un comunicado a este Congreso del Estado, sobre la derogación del artículo 78 de la Ley para el Desarrollo Urbano vigente en el Estado, con el objeto de que se permita la instalación de gasolineras.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se turna a la **Comisión de Desarrollo Urbano** para la atención correspondiente.

Presidenta: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Presidenta: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidenta: Solicito al Diputado **Leonel Cantú Robles**, proceda a dar cuenta de la **Iniciativa sobre reformas a la Ley de Seguridad Pública del Estado**.

Secretario Con gusto Diputada Presidenta, se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las denominaciones del Título Cuarto y del Capítulo I del mismo Título; y los artículos 8 fracción XII, 31 fracciones V y VI, 34 párrafo 1, 35, 36, 37, 38 párrafo único y las fracciones I, III, V, VI, XX, XXI y XXII y 41, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.***

Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social y de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Solicito al Diputado **Adolfo Víctor García Jiménez**, proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa sobre reformas a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.***

Secretario Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan el Capítulo Séptimo y los artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.***

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Solicito al Diputado **Leonel Cantú Robles**, proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa sobre reformas a Ley de Obras Públicas.***

Secretario Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.***

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Solicito al Diputado **Adolfo Víctor García Jiménez**, proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa sobre donación de un predio Patrimonio del Estado al Gobierno Federal.***

Secretario Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, cuatro predios que en conjunto comprenden una superficie total de 24-67-72.273 hectáreas (veinticuatro hectáreas, sesenta y siete áreas y setenta y dos punto doscientos setenta y tres centiáreas), propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicados en Matamoros, Tamaulipas.***

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Solicito al Diputado **Leonel Cantú Robles**, proceda a dar cuenta de la **Iniciativa sobre reformas al Código Penal y Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas**.

Secretario Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el nombre del Capítulo IV, del Título Segundo, del Libro Segundo, se derogan los artículos 171 Bis y 171 Ter; del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y se reforman los artículos 109 cuarto párrafo y 109 Bis primer párrafo, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas**.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Solicito al Diputado **Adolfo Víctor García Jiménez**, proceda a dar cuenta de la **Iniciativa sobre reformas a la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública**.

Secretario Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, **Iniciativa de reformas a la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas**.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de **Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social y de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Solicito al Diputado **Leonel Cantú Robles**, proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Victoria.***

Secretario Se recibió del Municipio de Victoria, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas.***

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Beatriz Collado Lara**, para que dé a conocer su iniciativa.

Diputada Beatriz Collado Lara: Gracias señora Presidenta, con su permiso, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación que hoy nos acompañan, público en general, los suscritos, Beatriz Collado Lara, Leonel Cantú Robles, María Teresa Corral Garza, Rolando González Tejeda, Mangllo Murillo Sánchez y José Ramón Gómez Leal, Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracciones I y XV, 64 fracción 1, 67, 68 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo, 67 apartado 1) inciso e), 118 apartado 3), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía Iniciativa de Decreto que, adiciona segundo párrafo del artículo 93, segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 288, del Código Civil del Estado de Tamaulipas. De conformidad con la siguiente exposición de motivos: Adición. Alimentos. Tomando en consideración que nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación concluyó mediante jurisprudencia por contradicción de tesis No. 177088 emitida por la Primera Sala en Octubre de 2005, que cuando los alimentos se fijan con base en las percepciones salariales del deudor alimentista, deben tomarse en cuenta todas aquellas prestaciones ordinarias o extraordinarias que obtenga como producto de su trabajo, es necesario efectuar una adición al Código

Civil del Estado de Tamaulipas. Lo anterior en virtud de que la Ley Federal del Trabajo, establece que el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo es decir, su salario se compone de cantidades ordinarias y extraordinarias, excluyendo de las mismas, los viáticos y gastos de representación al no ser entregados al trabajador como producto de su trabajo. Igualmente por lo que respecta a la temporalidad de los alimentos, siempre tomando en consideración la posibilidad del obligado y la necesidad del acreedor, nuestro máximo tribunal mediante jurisprudencia por contradicción de tesis No. 168733 emitida igualmente por la Primera Sala concluyó que por lo que respecta a los alimentos suministrados por la educación del acreedor alimentista, estos deben de extenderse hasta la titulación del mismo, es decir, la obligación de proporcionar alimentos no concluye con la mayoría de edad y los mismos en materia de educación deben de proporcionarse hasta que existe la titulación del mismo e incluyendo los gastos del proceso de titulación. Lo anterior en virtud de que el sentido de la institución alimentaria es garantizar a las personas la posibilidad de atravesar una etapa económicamente inactiva en la que se alleguen los recursos necesarios que les darán una base para desarrollar sus planes de vida. Por último, se propone una adición en torno a la forma de fijar los alimentos en virtud de que el deudor alimentista no sólo debe de cumplir tradicionalmente con casa, vestido, estudio y ropa sino que también dicho acreedor debe de cumplir su obligación tomando en consideración el entorno social en el que ambos se desenvuelven, sus costumbres y demás particularidades de la familia a la que pertenecen o pertenecieron, es decir solventar una vida decorosa y suficiente para desenvolverse en el nivel de vida familiar adquirido. Es decir, si después de cubierto el criterio de necesidad y posibilidad, un acreedor alimentario estaba siendo instruido o recibiendo educación en una institución particular, el deudor alimentista aún encontrándose en posibilidad de continuar la instrucción o educación en una institución particular, decide inscribir al acreedor en una institución gratuita o pública, no esta cumpliendo su obligación alimentaria al no respetar y violentar el nivel de familia ya adquirido. Actas de matrimonio. En relación con el presente apartado, derivado de la cercanía e interacción de nuestra Entidad Federativa con Estados Unidos de Norteamérica es de reconocer el hecho de que connacionales adquieran nupcias en el extranjero. Con el afán de proteger vínculos matrimoniales ya existentes, es necesario regular al respecto, razón por la cual se propone que aquellos mexicanos que se casen en el extranjero tengan que acudir al Registro Civil para su correspondiente inscripción dentro de los cuatro meses siguientes a su

radicación en el Estado. La reforma de lo anteriormente comentado queda como sigue: Título Segundo del Registro Civil, Capítulo V, Actas de Matrimonio, Artículo 93.- Tratándose de matrimonio, en que alguno o ambos pretendientes sean extranjeros deberá cumplirse con lo que dispongan las Leyes Federales. Adicionalmente a lo aquí ordenado, los Mexicanos que se casen en el extranjero, se presentarán ante el Registro Civil para la inscripción de su acta de matrimonio dentro de los primeros cuatro meses de su radicación en el Estado. Título Cuarto, Del Parentesco, de los Alimentos y de la Violencia Familiar, Capítulo Segundo de los Alimentos, Artículo 288.- Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que deba darlos y a la necesidad del que deba recibirlos, pero la proporción de éstos no podrá ser un porcentaje inferior al 30 por ciento ni mayor del 50 por ciento del sueldo o salario del deudor alimentista. En todo momento el sueldo o salario antes mencionado se considerará con las prestaciones ordinarias o extraordinarias como lo son: i) Cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, estando excluidas de dicho concepto únicamente los viáticos y gastos de representación. Por lo que respecta a los alimentos en relación con los estudios del acreedor alimentista, estos no cesan por la mayoría de edad y abarcan hasta la titulación de dicho acreedor, incluyendo los gastos de titulación. La obligación de suministrar alimentos no se cumple, cuando existiendo la posibilidad por parte del deudor alimentario de brindarlos, se entreguen, pero se afecte el nivel de vida socioeconómico y educativo, en el que se han desenvuelto los acreedores. Cuando no sea comprobable, el salario o los ingresos del deudor alimentario, el juez resolverá con base en la capacidad económica, y el nivel de vida que el deudor y sus acreedores alimentarios hayan llevado en los últimos dos años. Transitorios. Primero.- Todos aquellos procedimientos o trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto de adiciones, modificaciones y reformas, serán tramitados en su totalidad bajo las disposiciones vigentes con anterioridad al presente. Segundo.- Toda la Legislación Estatal habrá de entenderse y aplicarse de conformidad con lo aquí planteado, los jueces y autoridades deberán de aplicar la legislación conducente bajo el espíritu de lo aquí legislado, sin que en ningún momento puedan permitir que exista contradicción alguna con el espíritu de la presente legislación y otros ordenamientos. Tercero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Es cuanto señora Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de Estudios Legislativos para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Rolando González Tejeda, para que dé a conocer su iniciativa.

Diputado Rolando González Tejeda: Con su venia Diputada Presidenta, miembros de la Mesa Directiva, compañeros Legisladores, los suscritos Beatriz Collado Lara, Leonel Cantú Robles, María Teresa Corral Garza, José Ramón Gómez Leal, Rolando González Tejeda, y Manglio Murillo Sánchez Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente. Iniciativa de Ley que crea el Consejo Estatal de Adopciones de Tamaulipas. La niñez constituye el interés superior de la nación y de Tamaulipas, porque es en esta población en donde radica la esperanza de mejores oportunidades para las familias y la humanidad. Sin embargo, por su estado natural de vulnerabilidad, la niñez se encuentra expuesta a situaciones de riesgo. El respeto a sus derechos humanos, a su dignidad, a la alimentación y a vivir sanamente en familia, son algunos de los aspectos que los Estados deben salvaguardar para asegurar la sustentabilidad de las sociedades. En otras palabras, atender los derechos de los niños y las niñas en el presente, garantiza la viabilidad económica, política, social y ambiental de las naciones en el mediano y largo plazo, en el Estado de Tamaulipas no debe escapar a esta circunstancia y responsabilidad. En la medida en que hoy aseguremos el cumplimiento de los derechos de las niñas y los niños, se logrará la viabilidad socioeconómica para el País y de nuestro Estado en el futuro cercano. Si bien la agenda para la atención de la infancia es amplia y compleja, la pretensión de esta iniciativa es ser la voz de aquellos que no la tienen y cuando de la niñez se trata, nuestra voz tendrá que ser más fuerte, tendrá que unir todas las voluntades y tener la visión del futuro y así generar las condiciones para que los niños y niñas abandonados o aquellos no deseados, se les garantice, su derecho a vivir en familia, a partir de la adopción, por medio de un órgano rector que regule esta circunstancia. Esta prioridad, que ubica a la persona en el centro del desarrollo, fue

subrayada en las convenciones internacionales de las cuales México fue partícipe y en las que se expresó la obligatoriedad que tienen los Estados ratificantes de proteger los derechos de este sector. Tanto la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 como la Convención de la Haya para la Cooperación en Materia de Adopción Internacional de 1993 fueron el resultado de procesos históricos experimentados por la sociedad, los cuales dieron pauta para el surgimiento de una nueva visión acerca del cuidado y la protección de las niñas y los niños. Con la ratificación de ambos tratados por parte de México, la adopción se instituyó como un medio para proteger y garantizar los derechos de las niñas y niños, quienes tienen derecho a la vida, a la salud, a la educación, al descanso y esparcimiento así como a estar protegidos contra cualquier forma de explotación laboral y sexual. Contar con una familia es su derecho inalienable. La adopción se concibe, por lo tanto, como un medio para brindar cobijo y cuidados al niño ó a la niña con la ayuda de una familia, y además, como una acción para fortalecer y completar el núcleo básico de la sociedad, que es la familia. Es así como en el artículo 20, dentro de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 celebrada en New York, publicada en el Diario Oficial de la Federación en enero de 1991. Se afirma lo siguiente: "Los niños temporalmente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado", una de las formas de protección para estos niños y niñas, establecida por la Convención, es la adopción, según se menciona en la fracción III del mismo artículo. Por otra parte, en el artículo 21 se estipula que: Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial. También cabe destacar que en el Plan Nacional de desarrollo 2007-2012 de México dan a la Familia un papel de gran relevancia dejando establecido que "El Desarrollo Humano Sustentable también procura el desarrollo de manera integral, pues plantea el fortalecimiento de la comunidad familiar como eje de una política que, a su vez, en forma sustantiva, promueva la formación y la realización de las personas. El desarrollo humano tiene como premisa fundamental el proceso formativo de capacidades para la vida que se da en la familia, es en este punto de partida de cualquier forma de solidaridad social y de toda capacidad afectiva, moral y profesional" En Tamaulipas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, el cual se distribuye en cuatro ejes rectores, y cito textualmente uno de ellos, donde claramente se establece el compromiso con los grupos vulnerables y me refiero a "El Segundo Eje, el Tamaulipas humano, contiene los compromisos para alcanzar un progreso social integral mejorando las oportunidades de acceso a servicios de salud de calidad, atención especial a grupos vulnerables, transformación de la educación y de las

habilidades de niños y niñas en un entorno que fomente la cultura y el deporte para alcanzar mayores niveles de prosperidad, con igualdad de oportunidades y una efectiva vinculación entre la política económica y lo social" También se dijo en lo referente al Desarrollo Integral de la Niñez que se buscaría "Mejorar la cobertura y calidad de los servicios asistenciales de las instituciones responsables de la defensa de los derechos de los menores", por lo anteriormente citado, se observa que es claro el compromiso tanto del Presidente Felipe Calderón, Como el Gobernador Egidio Torre Cantú, de luchar y defender los derechos de los niños y niñas de Tamaulipas y de México y defender estos derechos, es asegurar, responsabilidad para con los niños y niñas que no tienen una familia, la cual puede tener bajo el cuidado y vigilancia de un Consejo Estatal de Adopción donde la premisa mayor para la adopción será precisamente el interés superior del niño y de la niña. Así podremos lograr defender los derechos, sobretodo de aquellos que no tienen voz, para ser escuchados , aquellos que por circunstancias del destino de la vida, nacieron y crecieron y nunca conocerán quienes fueron sus padres, aquellos que quizá no eran deseados para que nacieran, aquellos que no tienen el amor, el impulso, el respaldo de una familia, como los que hoy en día se encuentran en estado de abandono sin una padre y sin una madre, de ellos tenemos que ser la voz fuerte y protectora y ver por sus intereses, es un mandato al cual debemos todos de sumarnos, porque de ello también depende el Estado fuerte que deseamos y representa el buen futuro para que vivan mejor los niños y niñas que no tienen una familia en Tamaulipas. Cabe hacer mención que en otros Estados ya se cuentan con este tipo de organismos, y algunos han demostrado ser altamente eficientes para garantizar el derecho de niños y niñas a tener una familia e incluso ya se llevó en uno de ellos una adopción en forma oral, lo cual representa un reto para nuestro sistema de justicia, pero también un compromiso de racionalización de nuestra legislación para poner a la vanguardia en este tema a Tamaulipas. Es así como se justifica que en nuestro Estado exista un Órgano Rector que se constituya como Consejo Estatal de Adopción para que vea por los intereses de los niños y niñas en estas circunstancias y toda vez que esta Soberanía ha reiterado en múltiples ocasiones, "que brindara los instrumentos necesario dentro del marco legal a las instancias de Gobierno a fin de que se desarrolle mejor su trabajo" y esta iniciativa es una manera de contribuir a esta noble tarea. De ante mano, hacemos un reconocimiento público, a todas las instancias del Voluntariado del DIF , Estatal y a los Municipales, a las asociaciones y de mas organismos públicos o privados que hoy por hoy, hacen un gran esfuerzo por proteger a los menores en estado de abandono. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta Soberanía Popular la siguiente iniciativa de Ley que crea el Consejo Estatal de

Adopciones. Artículo 1.- Se crea el Consejo Estatal de Adopciones como un Órgano de Colaboración, Técnico y de Consulta, el cual tendrá como objetivo general procurar y proteger el interés superior del menor de edad susceptible de adopción. Artículo 2.- El Consejo Estatal de Adopciones tendrá las siguientes atribuciones: I.-Unificar todos los programas de adopción que se apliquen en el Estado, con el fin de lograr la uniformidad de los mismos en las instituciones públicas y privadas que los lleven; II.- Emitir opinión respecto de las adopciones que se tramiten en la entidad en los casos previstos por el Código Civil del Estado de Tamaulipas; III.-Emitir opinión respecto a los organismos, personas físicas o morales de derecho privado y las constituidas en los términos del Título Décimo Cuarto del Código Civil para el Estado de Tamaulipas , así como a las que se refieren los artículos 11,19 y 26 de la Ley de Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Tamaulipas que tengan como actividad de la asistencia, custodia y cuidado de los niños y niñas que puedan ser adoptados. IV.- Evaluar cada seis meses, los procedimientos de adopción y de seguimiento de las mismas, así como los informes de los seguimientos de adopción, que presenten las instituciones integrantes de este Consejo; V.- Coordinarse con las autoridades competentes a fin de cumplir con su objetivo general y las funciones propias del Consejo; VI.- Difundir los objetivos del Consejo Estatal de Adopciones; VII.- Llevar un registro de sus miembros: VIII.- Instituir y mantener actualizado un padrón de instituciones que tengan en el Estado, menores de edad en guarda, custodia o en ambos supuestos; IX.- Determinar las instituciones públicas y privadas competentes para realizar la evaluación psicológica y socioeconómica para la adopción; X.- Elaborar y modificar su reglamento interno XI.-Difundir la cultura a favor de la Adopción estableciendo sus principios básicos; XII.-Elaborar un manual de políticas, procedimientos y criterios que regulen: a) La apertura, funcionamiento, suspensión de operación, y cierre de Instituciones, que tengan menores de edad, en guarda, custodia o en ambos supuestos; b) La apertura, operación y cierre de los expedientes de cada uno de los menores de edad, en guarda, custodia o en ambos supuestos; XIII.- Proponer al Ejecutivo un Proyecto de Reglamento de esta Ley; XIV.- Establecer y operar un banco de datos de adopciones realizadas en el Estado y de los menores de edad que viven en las instituciones susceptibles de ser adoptados; y XV.- Las demás que le confiera ésta y otras leyes. Artículo 3.- El Consejo Estatal de Adopciones se integrará por: 1. Un Presidente honorario, que será el Gobernador del Estado; el Secretario General de Gobierno; el Procurador General de Justicia; el Secretario de Desarrollo Social; el Secretario de Educación; el Secretario de Salud; Un Presidente Ejecutivo, que será la Presidenta o en su caso el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas; Un Secretario

Técnico, que será el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Los representantes de las Instituciones Públicas y Privadas o de las Instituciones de Beneficencia Privada que estén constituidas legalmente y hayan cumplido con todas las disposiciones legales y normativas aplicable para su apertura y funcionamiento y cuenten con un programa de adopciones y lo hayan operado durante un plazo no menor de 2 años, los representantes de las asociaciones civiles constituidas por adoptantes o adoptados, o ambos, cuyo objeto social sea promover y proteger la institución de adopción, así como asesorar, orientar y brindar apoyo a sus integrantes, a quienes se encuentren en proceso de adopción, y a las instituciones públicas y privadas que tengan fines similares o que se vinculen a ellas. Los representantes de las instituciones y asociaciones privadas a que se refieren las fracciones IX y X de este artículo serán determinados por la asamblea plenaria por mayoría de votos. Cada integrante propietario del Consejo designará a su suplente, informándolo, por escrito al Presidente Ejecutivo, observándose la misma formalidad en caso de sustitución. Los integrantes del Consejo desempeñarán sus funciones en forma honorífica. Artículo 4.- El Consejo se reunirá cuando menos el primer día hábil de cada mes y cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo del mismo, para sesionar se requerirá la presencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo quien presida voto de calidad en caso de empate y tendrán el carácter de irrevocables. Artículo 5.- En cada sesión el Secretario Técnico del Consejo levantará un acta en la que se consignen los acuerdos que se hayan tomado. Artículo 6.- A propuesta del Presidente Ejecutivo del Consejo, cuando así se estime conveniente, se podrá invitar con voz, pero sin derecho a votar, a instituciones o especialistas en las disciplinas que interesen al Consejo. Artículo 7.- Para la certificación de las instituciones públicas y privadas referidas en el Artículo 2º, fracción VIII, de esta Ley, se estudiarán y verificarán los programas de adopción utilizados por éstas. Artículo 8.- El Consejo determinará en sesión plenaria, cuáles son las instituciones públicas y privadas competentes para realizar las evaluaciones necesarias para la adopción de un menor. Artículo 9.- El Consejo por conducto de su Presidente Ejecutivo, rendirá al Ejecutivo Estatal un informe anual de actividades durante el mes de enero de cada año. El informe que señala el párrafo anterior, deberá publicarse en forma permanente, dentro de los treinta días posteriores a su presentación, en el portal de internet del Gobierno del Estado. Artículo 10.- Las Instituciones señaladas en la fracción VII del artículo 2º de esta ley, darán las facilidades necesarias al Consejo para el cumplimiento de la atribución que se menciona en la misma. Artículo 11.- Para efecto de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 2 fracción, VIII de esta

Ley, se establece que son obligaciones de todas las instituciones que tienen en el Estado, menores de edad, en guarda, custodia o en ambos supuestos, las siguientes:

a) Registrarse ante el Consejo Estatal de Adopciones dentro de los diez días siguientes a al inicio de sus actividades. b) Presentar a dicho Consejo un informe trimestral que incluya, entre otros, los datos generales de los menores de edad que tengan en guarda, custodia o ambos supuestos y los de quien o quienes autorizaron su ingreso a la Institución respectiva; e) Presentar al consejo un aviso de ingreso y egreso de los menores de edad, dentro de los tres días siguientes a que sucedan estos hechos y acompañando al primero una fotografía del menor; y d) Proporcionar al Consejo, a través de las personas que para tal efecto designe, las facilidades de acceso a las instalaciones, registros, expedientes, así como a los menores de edad en guarda, custodia o en ambos supuestos, para verificar la información entregada al mismo.

Artículo 12.- Para los efectos de esta Ley, se considera que los menores de edad se encuentran bajo la guarda de una persona moral o física cuando cualquiera de éstas se responsabilizan sólo de su cuidado temporal por autorización voluntaria de quien o quienes ejerzan la patria potestad sobre los mismos menores; y se considera que se encuentran bajo custodia, cuando dicho cuidado deriva de una orden de autoridad judicial competente o de una autorización otorgada formalmente ante el Ministerio Público competente y la familia o ante Juez competente, por quien o quienes ejerzan la patria potestad, con permiso expreso para ejercer los derechos, de posesión o tenencia material, crianza, formación, educación, atención a la salud, protección, socialización y demás necesarios para el adecuado desarrollo integral de los menores de edad.

Artículo Transitorio. Primero: - Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Segundo:- Para efecto de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 2, fracción VIII de esta ley, las instituciones que tengan en el Estado, menores de edad, en guarda, custodia o en ambos supuestos, tendrán 60 días a partir de la publicación de la presente para el registro respectivo. Tercero.- El Consejo Estatal de Adopciones formulará al Ejecutivo Estatal, un proyecto de reglamento de dicha Ley, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado. Cuarto.- El Ejecutivo Estatal emitirá el Reglamento de la Ley que Crea el Consejo Estatal de Adopciones de Tamaulipas, dentro de los treinta días naturales una vez recibido el proyecto que dispone el artículo transitorio anterior. Quinto.- El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, determinará la reasignación presupuestal que corresponda al Consejo Estatal de Adopciones dentro del ejercicio fiscal 2011. Compañeros Legisladores, es momento de ser la voz de aquellos que no tienen una familia,

atentamente por una Patria Honrada y Generosa, Diputada Beatriz Collado Lara, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Diputado el de la voz Rolando González Tejeda, Diputada María Teresa Corral Garza, Diputado José Ramón Gómez Leal, Diputado Manglio Murillo Sánchez y Diputado Leonel Cantú Robles. Es cuanto Diputada Presidenta.

Secretario: Se incorporó ya a esta Sesión el Diputado Manglio Murillo Sánchez, se modifica la asistencia de Diputados y Diputadas, a un número de 35.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos y Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidenta: Esta Presidencia solicita la presencia del Diputado José Ramón Gómez Leal, se le concede el uso de la palabra al Diputado Leonel Cantú Robles, para que dé a conocer su iniciativa.

Diputado Leonel Cantú Robles: Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas presente, con su permiso Diputada Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, los suscritos Beatriz Collado Lara, Leonel Cantú Robles, María Teresa Corral Garza, Rolando González Tejeda, Manglio Murillo Sánchez y José Ramón Gómez Leal, Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 75 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas 3, 93, apartado e) inciso 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente: Punto de Acuerdo al tenor de lo siguiente: Exposición de Motivos. Primero.- La transparencia implica poner a disposición de la comunidad información sobre la organización y funcionamiento de las Instituciones del Estado, así como de los objetivos de planes y programas de Gobierno; existiendo un especial interés de la sociedad por conocer, a través de este medio, el uso y destino de los recursos públicos. En este sentido, por su naturaleza de órgano vigilante de la correcta administración pública, el Congreso Local debe encaminar su función legislativa a una mayor aplicación y eficiencia, del control y supervisión de las cuentas públicas de los municipios. Segundo.- Una de las responsabilidades de los legisladores es la de vigilar el adecuado uso y ejercicio de los recursos públicos en

cuanto a la revisión de las cuentas públicas del Estado, de los Ayuntamientos, entre otros, que ejercen recursos financieros, para ello existe un órgano con autonomía técnica, presupuestal y de gestión que es la Auditoría Superior del Estado. Tercero.- En su momento públicamente se denunciaron desordenes financieros que las nuevas administraciones municipales de Tamaulipas heredaron de las anteriores, evidenciando sobre-ejercicios presupuestales, contratación indebida de deuda pública, notorios desvíos de recursos al no cubrir rubros contenidos, aprobados y comprometidos en los presupuestos de egresos, como son pago de nóminas y salarios a empleados y servidores públicos, el pago de servicios públicos, en virtud de los anterior solicitamos además que las revisiones puntuales incluyan compulsas en una muestra tal que no quede ninguna duda con respecto al uso y destino de los recursos públicos y que dichas compulsas contemplen la revisión irrestricta del cumplimiento de todas y cada una de las normas y leyes aplicables, como todos sabemos, algunas de las cuentas públicas de los municipios, fueron aprobadas con demasiada rapidez, también sabemos que el Auditor Superior está trabajando en cuanto a la revisión de algunas de las cuentas públicas de los Municipios como lo es Reynosa, Victoria, Nuevo Laredo, Madero y Altamira, entre otros. Por lo tanto, solicitamos que se revisen las cuentas que ya han sido autorizadas, y que una vez que sean confirmadas las irregularidades, en caso de haberlas, la misma autoridad competente proceda con las acciones correspondientes contra los responsables, lo anterior para que no haya nunca más impunidad en el Estado de Tamaulipas, pero para que a todos los funcionarios que tienen en su responsabilidad el ejercicio de los fondos públicos, les quede claro que en Tamaulipas no habrá más IMPUNIDAD. Cuarto.- Compañeros Legisladores, como ya lo mencioné en días pasados, es necesario que nos comportemos como un verdadero Poder Legislativo el cual brinde certidumbre a la ciudadanía sobre el uso adecuado y eficiente del manejo y destino de los recursos públicos. Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso la presente propuesta de: Punto de Acuerdo. Primero.- La Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, solicite al Auditor Superior del Estado, que las revisiones puntuales de los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Victoria, Madero y Altamira que incluyan compulsas en sus muestras de Auditoría de tal manera que no quede ninguna duda con respecto al uso y destino de los recursos públicos y que dichas compulsas contemplen la revisión irrestricta del cumplimiento de todas y cada una de las normas y leyes aplicables. Segundo.- Asimismo, que se revisen las cuentas públicas que ya han sido autorizadas, y que una vez que sean confirmadas las irregularidades, en caso de haberlas, la misma autoridad competente

proceda con las acciones correspondientes contra los responsables. Transitorios. Único; El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente por una Patria Ordenada y Generosa, Diputada Beatriz Collado Lara, Diputada María Teresa Corral Garza, Diputado Rolando González Tejeda, Diputado José Ramón Gómez Leal, Diputado Manglio Murillo Sánchez y Diputado Leonel Cantú Robles. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidenta: A continuación procedemos a desahogar el punto de Dictámenes.

Presidenta: Toda vez que ha sido hecho de nuestro conocimiento ***el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se determina la terna de candidatos para el cargo de Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas***, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la **dispensa** de lectura del mismo para que se dé a conocer únicamente un extracto de las valoraciones contenidas en su parte expositiva, así como también su parte resolutive.

Al efecto solicito al Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, proceda a tomar la votación correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación de la dispensa de lectura para que se dé a conocer solamente un extracto de las valoraciones contenidas en el mismo, así como su parte resolutive.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

Quienes se abstengan.

Diputada Presidenta, se han emitido 35 votos a favor, 0 votos en contra.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura en los términos propuestos, por **unanimidad**.

En tal virtud procederemos en tal forma.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Antonio Martínez Torres**, para que proceda con la lectura del extracto de las valoraciones contenidas en el dictamen que nos ocupa, así como de la parte resolutive del mismo.

Diputado José Antonio Martínez Torres: Diputada Presidenta, Diputados miembros de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados, los integrantes de la Comisión de Gobernación de este Honorable Congreso en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 35, párrafo 1; 43, incisos e), f) y g); 45; 46, párrafo 1; 95, párrafos del 1 al 4; y 134, párrafo 8, incisos del a), al f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos a formular el siguiente Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se determina la terna de candidatos para el cargo de Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas. Derivado de la sesión de entrevistas que se desarrolló con los aspirantes el 1º de junio de 2011, esta Comisión de Gobernación emite las siguientes valoraciones como motivación del Dictamen que nos ocupa: Ciudadano Sergio Rachid Abraham Treviño. De la presentación de sus datos biográficos derivamos que tiene experiencia profesional demostrada para desempeñar el cargo de Contralor General, toda vez que es un contador público certificado, del año 2006 a la fecha se desempeña como contador general en la empresa Janambres Construcciones S.A. de C.V.; de 2009 a la fecha, es catedrático de la maestría de impuestos en materia de regímenes especiales del impuesto sobre la renta en la Universidad la Salle en Ciudad Victoria, Tamaulipas; asimismo, de 2009 a la fecha es catedrático de la licenciatura en contaduría pública y maestría de auditoría en la misma universidad; ha sido socio fundador encargado de área fiscal de diferentes despachos; de 2000 a 2003 se desempeñó como auditor fiscal en la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; ha sido auditor privado y empleado del SAT en el área de asistencia al contribuyente. De lo anterior podemos advertir experiencia en el ámbito de la auditoría a organismos públicos. Se considera que el C.P. Sergio Rachid Abraham Treviño, es una persona proba, en razón de que no existe ningún indicio que pudiera indicar lo contrario. En el ámbito de la formación

académica, además de la licenciatura en contaduría pública obtenida con mención honorífica, cuenta con una maestría en finanzas por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, un diplomado en impuestos, otro en software básico, otro más en diseño de imagen empresarial, y uno en internet, todos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. De esos antecedentes académicos, podemos desprender que es una persona interesada en la superación y la permanente actualización de conocimientos y prácticas de Auditoría y Contabilidad. Es miembro de diversas asociaciones gremiales relacionadas con su profesión. En el apartado relativo al Pensamiento y Planteamientos de actuación el aspirante manifiesta que dentro del avance democrático que vive nuestro Estado y el País, es indispensable incorporar los temas de transparencia y rendición de cuentas, en todos los niveles, por lo que el Instituto Electoral del Tamaulipas, no debe quedarse atrás, para la cual en nuestro Estado se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en materia electoral, de donde emerge la Contraloría General de dicho Instituto, la cual es la encargada del control, fiscalización y vigilancia de los recursos del Instituto en comento, y quien represente dicho cargo deberá ostentar las cualidades de manera enunciativa más no limitativa, como es, ser mexicano, estar inscrito en el Registro Federal de Electores, contar con título profesional y ser mayor de 30 años, además de tener imparcialidad de criterio, gozar de buena reputación, desempeñarse con diligencia profesional, requisitos fundamentales para que el Contralor pueda realizar su trabajo de la mejor manera posible, como es, la de fiscalizar los recursos del máximo órgano electoral de nuestro Estado. Además propuso como planteamientos de actuación, el crear un Código de Ética para el personal encargado de la Contraloría del IETAM; un estudio y evaluación en el control interno existente; así como reforzar el derecho que tiene la Ciudadanía para poder quejarse o denunciar a algún Servidor Público; el fiscalizar 100% los egresos del Instituto; uniformidad de documentos, es decir, se revisen y estandaricen todos los formatos que se utilicen; revisión al área de recurso humanos; al activo fijo del organismo; a los cálculos del financiamiento públicos y verificación del cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, y, revisar que se cumpla de manera cabal lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. De lo anterior se puede concluir que el aspirante que nos ocupa reúne los elementos para ser considerado candidato a Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y por ende a incluirlo en la terna que se someterá a la consideración del Pleno de este Congreso del Estado en la Sesión Ordinaria, a efecto de que se realice para designar Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas. Angélica Gómez Castillo. De la presentación de sus datos biográficos, derivamos que tiene experiencia profesional demostrada para desempeñar el cargo

de Contralor General, ha sido auxiliar administrativa en PEMEX, auxiliar contable en empresas diversas, encargada de logística y administración del equipo asignado a la recepción de las instalaciones de la Superintendencia Local de Ventas de PEMEX refinación en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ha sido jefa de recursos humanos en otras empresas, es socia fundadora de un despacho de contadores, ha sido Contadora General del FIDELIST; catedrática de las materias de Impuestos, Costos y Auditoría, en el Centro de Estudios Universitarios; ha sido Contralora Municipal del Ayuntamiento de Cd. Victoria, Coordinadora de Planeación y Políticas Públicas y Coordinadora del Comité de Planeación en el mismo Ayuntamiento. Se considera que la C.P. Angélica Gómez Castillo, es una persona proba, en razón de que no existe ningún indicio que pudiera indicar lo contrario. Nació en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Por cuanto hace a su formación académica, es egresada de la carrera de Contador Público de la Universidad Autónoma de Tamaulipas con reconocimiento de Alumna Distinguida por el Colegio de Contadores Públicos de Ciudad Victoria, Tamaulipas; asimismo, fue reconocida por la institución los Mejores Estudiantes de México como la mejor estudiante de la carrera de Contador Público en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, asistiendo al Distrito Federal a recibir un reconocimiento de parte del Presidente de la República; obtuvo la certificación como Contador Público por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos mediante la presentación del Examen Único de Certificación ante el CENEVAL. Desde 1994 a la fecha ha tomado el curso del Colegio de Contadores de Ciudad Victoria, y ha cumplido todos los años con la norma de educación profesional continua que se le exige a todo socio certificado. Ha tomado Administración y Gestión Municipal en la Universidad Autónoma de Tamaulipas y Entrenamiento Gerencial para MIPYMES. Ha sido expositor del Colegio de Contadores dentro del Seminario de Certificación y en el Colegio de Contadores de Cd. Victoria, ha ocupado los cargos de: Socio activo, Integrante de la Comisión Fiscal, Secretaría de actas y acuerdos, Integrante de la Comisión de Boletín y Revista, Integrante de la Comisión de Contabilidad, Vicepresidente de Membrecía y Presidenta electa del Colegio de Contadores. De esos antecedentes, podemos desprender que se trata de una profesionista de excelencia preocupada no sólo por su constante superación, y actualización académica, sino por la interacción institucional y el liderazgo en el gremio al que pertenece. También se advierte, aunado a su desempeño excelente, un interés y experiencia en la materia de contraloría gubernamental dada su experiencia en el ramo. Los miembros de esta Comisión creemos que se combinan en su persona elementos positivos y deseables en el perfil de un candidato a contralor general del Instituto Electoral de Tamaulipas, ya que el hábito del desempeño excelente es un activo importante si se enfrenta con

responsabilidad como la de Contralor General, toda vez que es una posición en la que la probidad, la eficiencia y la eficacia son indispensables. Por otra parte, la participación en el Colegio de Contadores demuestra un interés en conocer todas las aristas de su profesión y coadyuvar al enaltecimiento de gremio, actitudes muy positivas en su potencial perfil. En el apartado relativo al Pensamiento y Planteamientos de actuación al cargo, la Contadora Pública Angélica Gómez Castillo refirió que, a su juicio, el orden y la disciplina son mecanismos de control en toda organización. Definió la importancia del cargo que aspira ocupar destacando que la labor del Contralor permite que la función pública sea transparente, congruente y apegada a derecho. Mencionó la obligación del responsable de la Contraloría de fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto, así como de vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de responsabilidad de los Servidores Públicos Electorales, en estricto apego a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad. Preciso que es indispensable generar mayor seguridad jurídica en los diversos órganos de Gobierno, mediante la implementación de los instrumentos de control y vigilancia necesarios para la observancia de las disposiciones normativas. El titular de la Contraloría, a su consideración, debe reunir además de los requisitos legales establecidos, ciertos atributos personales como ser una persona de valores y principios, responsable, profesional y comprometida con su trabajo. La profesionista entrevistada resaltó su labor como miembro activo del Colegio de Contadores, así como su desarrollo como Contralor Municipal de Victoria y Coordinadora de Políticas Municipales, en el mismo Ayuntamiento. De lo anterior se desprende que la aspirante que nos ocupa reúne elementos de idoneidad para ser considerada candidata a Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y por ende a incluirla en la terna que se someterá a la consideración del Pleno de este Congreso del Estado, a efecto de que se realice la designación del Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas. Contadora Pública Emilia Valero Salinas. Ha sido contadora del Seminario Diocesano de Cd. Victoria, en la Junta Local también del Instituto Federal Electoral ha sido Coordinadora Administrativa, Jefe de Oficina de seguimiento y análisis y jefe de oficina de registros contables; en una empresa denominada Consorcio Quintanilla se desempeñó como administradora y en una constructora ha sido contadora general; en una empresa de Jugos Concentrados de Tamaulipas ha sido auxiliar contable y contador general. Se considera que la aspirante que nos ocupa, es una persona proba, en razón de que no existe ningún indicio que pudiera indicar lo contrario. Por cuanto hace a su formación académica, cuenta con la licenciatura de Contaduría Pública por la Universidad Autónoma de Tamaulipas; también ha tomado cursos sobre Responsabilidades Administrativas,

impartido por la Contraloría General del Instituto Federal Electoral; sobre la en Ley General de Contabilidad Gubernamental, sobre psicoterapia Gestalt individual y grupal; un diplomado fiscal en impuestos, seguridad social y laboral, comercio exterior y defensa laboral; curso sobre optimización en el manejo de recursos humanos y materiales en el Instituto Federal Electoral, excell básico, un diplomado en derecho electoral; ha asistido a seminarios sobre la familia en el DIF y sobre superación personal. De esos antecedentes podemos desprender que estamos frente a una persona inquieta e interesada en avanzar en diversas ramas del conocimiento especializado en la Contabilidad. En el apartado relativo al Pensamiento y planteamientos de actuación manifestó que el cargo al que aspira debe ser el que brinde otorgar a los tamaulipecos certidumbre de saber que los recursos públicos se ejercen aplicando en esa institución se realicen aplicando en todo momento los principios de austeridad y disciplina presupuestaria, privilegiando e todo momento la cultura de la legalidad y rendición de cuentas en la actividad electoral como ente regulador del gasto y aprovechamiento de los recursos en beneficio del proceso electoral. Basa su propuesta de actuación en cinco vertientes, el valor de la autonomía, principio de certeza, legalidad, pluralidad, imparcialidad y objetividad. Resalta la importancia del trabajo en equipo, el trato digno a las personas y la ética profesional como cualidades indispensables para desempeñar cualquier cargo público. Además, expresa que cuenta con el respaldo de su experiencia profesional adquirida al haber desempeñado diversos puestos tanto en la iniciativa privada como en la administración pública Federal, y el respaldo de contar con un ambiente familiar de armonía. Alude, creer en las instituciones públicas del Estado, así como en la democracia y en el Instituto Electoral de Tamaulipas, valorando de sobre manera la eficacia de sus procedimientos para la designación de cargos que implican el cumplimiento de la ley. De lo anterior se puede concluir que la aspirante que nos ocupa reúne elementos de idoneidad para ser considerada candidata a Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y por ende a incluirla en la terna que se someterá a la consideración del Pleno de este Congreso del Estado, a efecto de que se realice la designación del Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas. Por todo lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción II, párrafos octavo, décimo primero, inciso g) y décimo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 144, 146, en relación con el 139 y 134 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1; 43, incisos e), f) y g); 45; 46, párrafo 1; 95, párrafos del 1 al 4; 133 y 134, párrafos 1, 4, 5 y 8, incisos del a), al f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso

del Estado de Tamaulipas, así como la Base VII de la Convocatoria se emite el siguiente: Dictamen. Primero. Los CC. Sergio Rachid Abraham Treviño, Angélica Gómez Castillo y Emilia Valero Salinas, aspirantes entrevistados, reúnen los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo de Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas. Segundo. También reúnen características de idoneidad para desempeñarse en el cargo para el que se proponen. Tercero. Se somete la terna de aspirantes a consideración del Pleno de este Congreso del Estado, para los efectos consignados en los artículos 144 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; 133, párrafo 1 y 134, párrafos 1, 4, 5 y 8 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, así como las Bases VII y VIII de la Convocatoria respectiva. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los dos días del mes de junio del año dos mil once. Comisión De Gobernación. Presidente Diputado José Antonio Martínez Torres Secretario, Diputada Rosa María Alvarado Monroy Vocal, Diputado Adolfo Víctor García Jiménez Vocal, Diputado Rolando González Tejeda Vocal, Diputado Aurelio Uvalle Gallardo Vocal, Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo Vocal, y Diputado Jesús González Macías Vocal. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo abre, a discusión **en lo general**, quienes deseen participar favor de manifestarlo para elaborar el registro correspondiente.

Presidenta: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Con el permiso Diputada Presidenta; con permiso de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados. Queremos manifestar nuestro voto a favor del dictamen, porque cumple con todos los requisitos que marca nuestra normatividad. Pero sí quisiéramos solicitar a este Pleno Legislativo, que fuéramos congruentes con lo que vamos a votar el día de hoy. Si bien es cierto, que es una facultad de este órgano, nombrar al Contralor del Instituto Electoral de Tamaulipas, también es cierto que debemos vigilar que cumpla con sus funciones y que cumpla con el tiempo estipulado para ejercer dicho cargo. O sea, que no se convierta este

Congreso, esa Legislatura en cómplice y no vaya a ser como sucedió con el anterior Contralor, como ha sucedido con algunos Magistrados y con algunos de los funcionarios que no concluyan para el tiempo que tienen que hacer sus funciones. Entonces, que lo que votemos el día de hoy, seamos congruentes y no se permita que abandone su cargo antes de haber concluido su período, sin causa justificada. Es necesario, que exista congruencia y responsabilidad en los funcionarios que nombre este Congreso. Entonces, la llamada es a favor de que exijamos y se comprometa la persona que sea nombrada Contralor, a cumplir con lo que marca la normatividad y no abandone su cargo antes de ese tiempo. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Agotadas las participaciones esta Presidencia lo somete a votación nominal en lo general, por lo que solicito al Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y al Diputado Secretario **Leonel Cantú Robles**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

(Cada uno de los Diputados menciona su nombre y el sentido de su voto)

Presidenta: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún Diputado de emitir su voto.

Presidenta: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Compañera Diputada, se emitieron 32 votos a favor.

Secretario: Diputada Presidenta, no hay votos en contra y hay 2 abstenciones.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Dictamen final que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, párrafo 8, incisos e) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, emite la Comisión Ordinaria, mediante el cual se determina la terna de candidatos para el cargo de Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas, ha sido **aprobado por 32 votos a favor; 0 votos en contra y 2 abstenciones.**

Presidenta: Compañeras Diputadas y Diputados:

En atención al dictamen que acabamos de aprobar, a continuación me permitiré dar a conocer el procedimiento para elegir al Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Secretario: Son 32 votos a favor y 2 abstenciones, son 34, la asistencia son 35, pero el Diputado Manglio Murillo no está presente.

Presidenta: Con fundamento en los artículos 109 y 114 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, en relación con la votación por cédula, el procedimiento es el siguiente:

Se les distribuirán a cada uno de Ustedes dos documentos, el primero es una lista con los 3 candidatos que acaban de aprobar en el dictamen, y el otro es una cédula en la cual emitirán su voto, anotando en la misma el nombre del candidato que decidan que debe ocupar el cargo de Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Posteriormente, se llamará a cada uno de los legisladores, por orden alfabético, para que depositen su cédula en el ánfora.

Enseguida, uno de los Secretarios dará cuenta de los votos que en cada una de las cédulas se emitan, asentándose el registro correspondiente para determinar cuál fue el candidato que obtuvo las dos terceras partes de los votos y por ende, fue elegido por este Pleno Legislativo.

Concluida la votación se hará la declaración del candidato que obtuvo la mayoría calificada y se declarará electo como Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Ha quedado claro?

Alguna pregunta?

Están todos de acuerdo?

Procedamos.

Presidenta: Solicito a los servicios técnicos tengan a bien distribuir la lista de los 3 candidatos y las cédulas para que los Diputados se sirvan votar.

Una vez distribuida la lista y las cédulas a cada Diputado daremos un tiempo de 3 minutos para que las señoras y señores Diputados anoten en la misma, de conformidad con el procedimiento explicado, el nombre del candidato que Ustedes decidan elegir como Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Solicito al Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, proceda a llamar por lista a cada uno de los Diputados para que tengan a bien emitir su voto depositando la cédula en la ánfora de cristal que se encuentra colocada en esta Mesa Directiva.

(El Diputado Secretario, García Jiménez los empieza a llamar por lista y éstos depositan su cédula en el ánfora y cuando termine el último Diputado de depositar su voto, se continuará)

Secretario: No regresó el compañero Manglio, verdad?

Presidenta: Habida cuenta que todos los Diputados han depositado sus votos en la urna, solicito al Diputado Secretario **Adolfo Víctor García Jiménez**, fungir como escrutador de los votos, sacando cédula por cédula y leyendo los nombres anotados, y a su vez, al Diputado Secretario **Leonel Cantú Robles**, que vaya anotando los votos correspondientes en la tabla de conteo que al efecto se ha proporcionado.

(El Diputado sacará de una por una todas las cédulas y leerá el contenido de cada una de ellas, a lo que el Diputado Secretario García Jiménez, anotará en una lista los votos que cada uno de los candidatos va recibiendo.)

Presidenta: Diputado Secretario **Leonel Cantú Robles**, sírvase informar a esta Presidencia el resultado de la votación:

Secretario: La **Ciudadana Angélica Gómez Castillo**, obtuvo **32 votos a favor**.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, el candidato que obtuvo la votación calificada, de dos terceras partes de los miembros presentes de este Pleno, requerida para ser elegido como Contralor General, es el siguiente: Ciudadana Angélica Gómez Castillo.

Presidenta: Por lo anterior, se declaran válidas las votaciones realizadas, mediante las cuales se elige al **Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas**, en tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, toda vez que ha sido aprobado el dictamen relativo al nombramiento de la Contralora General del Instituto Electoral de Tamaulipas y tomando en cuenta que la Ciudadana Angélica Gómez Castillo, se encuentra presente en este Palacio Legislativo, en términos de lo dispuesto por el artículo 58 fracción XXXVII, de la Constitución Política Local, por lo que esta Presidencia determina proceder a realizar el acto de referencia, a fin de dar cumplimiento al orden jurídico de nuestro Estado.

Presidenta: Para efectos de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 19 párrafo IV inciso g) del ordenamiento que rige nuestra organización y funcionamiento internos, **se comisiona** a los Diputados **José Antonio Martínez Torres**, a la Diputada **Rosa María Alvarado Monroy**, al Diputado **Rolando González Tejeda**, al Diputado **Aurelio Uvalle Gallardo**, al Diputado **Reynaldo Javier Garza Elizondo** y al Diputado **Jesús González Macías**, para que trasladen a la Ciudadana Angélica Gómez Castillo, hasta este Recinto, para tomarle la protesta constitucional referida.

Al efecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo I, inciso b) del ordenamiento antes invocado, tengo a bien declarar un receso en tanto la comisión designada cumple con su encomienda.

(R e c e s o)

Presidenta: Se reanuda la sesión.

Invito a todos los integrantes de este Pleno Legislativo a ponerse de pie a efecto de recibir la protesta constitucional de la Ciudadana **Angélica Gómez Castillo**, como Contralora General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Presidenta: Ciudadana **Angélica Gómez Castillo**.

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Libre y Soberana de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Contralora General del Instituto Electoral de Tamaulipas que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?

Ciudadana Angélica Gómez Castillo: “Sí, protesto”.

Presidenta: “Si así lo hiciera: La nación y el Estado se lo premie; si no, que el pueblo se lo demande”.

Presidenta: Esta Representación Popular la exhorta a poner todo su empeño y capacidad para vigilar el puntual cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en el funcionamiento del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Presidenta: Adelante y Muchas felicidades.

Presidenta: Solicito a la Comisión Previamente designada lo acompañen hasta el pórtico de este Palacio Legislativo, para enseguida proseguir con esta Sesión Ordinaria.

Presidenta: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Beatriz Collado Lara.

Diputada Beatriz Collado Lara. Gracias compañera Presidenta Diputada; compañeros y compañeras Diputados; medios de comunicación que hoy nos acompañan; público en general. El 7 de junio de 1951, el gobierno del Presidente

Miguel Alemán Valdéz, establece en nuestro país, el Día de la Libertad de Expresión. En 1976 el Presidente Luis Echeverría, tal vez, pueda sonar poco creíble, pero es real, añade a esta celebración la entrega del Premio Nacional de Periodismo, cuya finalidad es reconocer a los más destacados miembros de la prensa escrita, únicamente en aquel entonces, hoy en día, también electrónica, pero su labor y compromiso de comunicar la verdad. Lo anterior, se fundamenta en el derecho a la libre expresión, este derecho forma parte de uno de los más fundamentales, ya que su esencia radica en el respeto y promoción de la forma de pensar de cada individuo. Sino existe la libertad para opinar, para denunciar injusticias y clamar cambios, el hombre está condenado a ser oprimido por el hombre mismo. Nuestra Constitución Mexicana sustenta la libre expresión de su artículo 6° y 7°, donde se destaca: la manifestación de las ideas, no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que sea ataque a la moral, a los derechos de terceros y provoque algún delito o perturbe el orden público. El derecho a la información será garantizado por el Estado. El siguiente artículo nos menciona: es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores ni coartar la libertad de imprenta que no tienen más límites, mas que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Hoy en día son muchos los profesionales de la palabra en la tinta, que buscan presentar la verdad, la realidad de lo que acontece en nuestro país. Son muchos lo que a pesar de las presiones, no desisten de sus compromisos con la sociedad y con la democracia. A todas y todos ellos, nuestro reconocimiento y admiración. También en esta conmemoración no podemos olvidar a todas aquellas mujeres y hombres que han dado la vida por defender este derecho y que han caído en el cumplimiento del deber. Compañeras y compañeros todos, que esta fecha nos recuerde que la libertad de expresión, busca la verdad, teniendo presente el respeto a la inminente dignidad humana, que cada pluma sea una aportación crítica y objetiva para mejorar este Estado. Teniendo siempre presente que no busca ni buscará que le den la razón los espejos. Felicidades y muchas gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Con el permiso de la Diputada Presidenta; con el permiso de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados. Quiero comentar que ha ocurrido un desacato en este órgano legislativo. Durante la presidencia del Diputado Guajardo, le hice un llamado a las diferentes comisiones que tienen iniciativas

presentadas por el Partido del Trabajo, para que resolvieran y dictaminaran en tiempo y forma como marca nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. Hicieron caso a medias, dictaminaron una iniciativa que nunca pasaron al Pleno, la dictaminaron en sentido negativo y nunca la pasaron al Pleno. Yo exijo a esta Presidencia que haga valer la ley y como marca nuestro estatuto, como marca la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, envíe, turne las iniciativas que no fueron dictaminadas, en tiempo y forma a otra comisión. Y se establezca un llamado de atención público a los presidentes de las comisiones que no resolvieron en tiempo y forma y desacata, y no acataron el mandato que les dio el Diputado Presidente en ese momento, el Diputado Guajardo, representante de este órgano legislativo en esos momentos. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado René Castillo de la Cruz. Se toma debida nota para los efectos correspondientes. Se turnará su petición a las comisiones ordinarias competentes Diputado. Adelante Diputado.

Diputado René Castillo de la Cruz. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas; Representantes de los medios de información: El derecho a la información y a la libertad de expresión, reconocidos en el Artículo 6º de la Constitución Mexicana, son sin duda elementos imprescindibles en el desarrollo de los individuos y de las sociedades que se precian de ser democráticas, ya que cooperan hacia la orientación de quienes conforman los pueblos. Este día, es importante compartir la celebración del Día de la Libertad de Prensa, establecida el 7 de Junio de 1951 por el Presidente de México, Miguel Alemán Valdez, al ser un acto por medio del cual se reitera el principio visionario sobre el derecho a la información garantizada por el Estado. Es oportuno precisar en esta fecha, la garantía fundamental que tiene toda persona para obtener información bien sea como noticias, datos, hechos, opiniones e ideas. Es decir que la libertad de informar en la sociedad mexicana y de ser informada, es también compatible con otros derechos humanos, al englobar tanto libertades individuales como las de carácter social en la que los lectores, escuchas o espectadores puedan recibir una información objetiva, oportuna y desde luego el acceso a la documentación pública. Por convicción y por mandato constitucional, es preciso subrayar la responsabilidad que nos compete a todos los mexicanos, de mantener y salvaguardar el pleno respeto a la libertad de expresión y a la garantía del derecho a la información. A esta celebración que nació el 7 de junio de 1951, se agrega otra forma de reconocimiento a la libertad de expresión con el

Certamen del Premio Nacional de Periodismo en 1976, surgido a instancias del entonces Presidente de México, Luis Echeverría Álvarez, galardón que se entrega a los más destacados miembros de la prensa escrita y electrónica, por sus trabajos desarrollados durante un año anterior, en los diversos géneros periodísticos. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sustenta la libre expresión en su artículo 6º, el cual dispone lo siguiente: la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado. Por otra parte, el artículo 7º. constitucional, dispone la inviolabilidad de la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Es también propicio señalar que al paso del tiempo, la prensa ha tomado un espacio excepcionalmente valioso para el cultivo de las ideas, el desarrollo de aspiraciones y el fortalecimiento del pluralismo político, de tal manera que hoy en día, la prensa mexicana, es tan variada como diversificada es la sociedad misma. En todos los géneros periodísticos encontramos las opiniones y posiciones plurales expresadas con plena libertad. México y Tamaulipas, como en toda sociedad democrática, deben de mantenerse informados de una manera libre y tolerante a la crítica. En aras de ese avance democrático, se debe pugnar para que prevalezca la verdad y se mantenga el valioso vínculo entre el quehacer institucional y los ciudadanos. Compañeras y compañeros Diputados. El ejercicio de la libertad de prensa fortalece a la nación, une a la opinión pública en la búsqueda y exigencia de la verdad, y de esta forma se contribuye a la formación de una cultura cívica, comprometida con los valores de la democracia. Los exhorto, a mantenernos en esa postura y dirigir nuestros esfuerzos al fortalecimiento de las instituciones del país y de nuestro Estado. La permanencia de la libertad de expresión nos corresponde a todos, ya que es la lucha constante de manifestar nuestras ideas personales sin rebasar el derecho de los demás. Muchas gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Reynaldo Javier Garza Elizondo.

Diputado Reynaldo Garza Elizondo. Muchas gracias Presidenta; compañeros de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Abordo esta Tribuna en mi carácter de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales para hacer algunas precisiones respecto a los señalamientos expresados por el Diputado Leonel Cantú

en la sesión anterior con respecto al dictamen relativo a la denuncia de juicio político sobre Consejeros Electorales y Ex Consejeros Electorales del IETAM. En efecto, el dictamen cuyos términos fueron objeto de cuestionamiento por parte del Diputado inconforme, se argumentó lo necesario para desestimar dicha solicitud y no se entró a la discusión respecto de los hechos que motivaron la denuncia. Por una sencilla razón, respeto a los procedimientos que nos rigen. Si el Diputado quiere abordar un tema y que este se discuta en este Pleno, no tiene más que solicitar la voz en asuntos generales para decir, prácticamente cualquier cosa, cualquier tema. Sin embargo, si se inicia un proceso constitucional como el del juicio político, existen preceptos en los ordenamientos que nos rigen que establecen cual es el procedimiento para desahogar estos asuntos excepcionales. El artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, establece que una comisión del Congreso que estará integrada por los Presidentes de las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, dictaminará en primer término si la conducta atribuida corresponde a las enumeradas por aquellos preceptos. Segundo, si el inculpado está comprendido entre los servidores públicos a que se refiere el numeral 2. Tercero, si la denuncia es procedente, y por lo tanto amerita y justifica el inicio de un juicio político. En el caso de estos tres requisitos, una vez que se llenen pasará al asunto, el asunto, perdón, a la sección instructora del Congreso. En estas disposiciones que son las que rigen el procedimiento que intentó la parte actora en el juicio, procedió la comisión de estudio previo a dar trámite a dicha denuncia y concluyó que era improcedente. Al respecto el Diputado inconforme, puede opinar cualquier cosa, pero debe de quedar claro aquí, que en la comisión de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de Justicia, actuó conforme a derecho y las percepciones personales y los deseos individuales de lo que esta comisión puede haber argumentado o dicho, son solo apreciaciones subjetivas que al emitirse, evidencian un desconocimiento de trámite constitucional para atender tales denuncias. El juicio político no es un proceso en el que se resuelvan controversias jurídicas entre autoridades y gobernados, menos aún es instancia en la que se resuelvan las pugnas que resulten del encono y la pasión electoral. Tampoco resuelve la invalidez de un acto realizado inconstitucionalmente por una autoridad, tal y como lo hace el Poder Judicial Federal a través de sus sentencias. Ni constituye una instancia de lo contencioso electoral mediante la cual pueda solicitarse la anulación o invalidez de una elección. La posibilidad de un Juicio Político surge cuando se dan actos que no sean impugnables a través de las vías ordinarias constitucionales y legales. Y los actos y resoluciones respecto de los que el denunciante se duele, si eran impugnables en las vías ordinarias y de hecho. La mayoría de ellos, como se

señalaron, fueron recurridos. Refiere el Diputado inconforme y hace cuestionamientos al Congreso y a esta soberanía, ¿qué hace esta soberanía para garantizarle a la sociedad tamaulipeca que estos hechos no deben de quedar impunes?; ¿qué hace esta soberanía para garantizarle a la sociedad tamaulipeca que estos hechos no vuelvan a ocurrir jamás?; ¿qué hace esta soberanía?, yo más bien le preguntaría al Diputado inconforme, ¿qué espera que esta soberanía constitucional haga, aparte de actuar conforme a derecho?. Que se constituya en un tribunal inquisitorio como lo es en la época colonial se erigieron en Salen, Massachusetts o en la Nueva España, con la sana inquisición. Es decir, basta la opinión de quién para iniciar enjuiciamientos subjetivos que tengan consecuencias palpables y perjudiciales para las instituciones. Al Diputado inconforme le tengo dos noticias, una mala y una buena, le diré la mala primero. Lo que le o quien presentó la solicitud de juicio político crean, no necesariamente es la realidad, todos quisiéramos que lo que nosotros creemos sea la verdad absoluta, pero que le vamos a hacer, así no funciona la realidad. La percepción particular de una conducta como grave, no determina que jurídicamente lo sea. La buena noticia es que en esta soberanía vamos a actuar siempre con objetividad, con respeto a las leyes que nos rigen y sobre todo con responsabilidad, así que las libertades están garantizadas, nunca bastará las apreciaciones individuales para enjuiciar a nadie. De esa forma, estamos seguros y protegidos por la ley, la razonabilidad, la ética y la responsabilidad. Hay un principio general de derecho que establece que no hay pena, sin delito, ni delito sin ley. No basta venir a declarar una serie de hechos o circunstancias para que por si solos constituyan elementos que acrediten una tipificación de delito o lo que es más, una responsabilidad. No basta citar expresiones para decir que un hecho ya quedó comprobado o lo que refiere y cito textualmente que dice el Diputado inconforme: “pero lo que si puedo asegurarles es que hubo un mal desempeño en el ejercicio de esa función pública...refiriéndose a los Consejeros Electorales y Ex Consejeros Electorales” El que acusa está obligado a probar, no se puede hablar de suposiciones o presunciones, las presunciones no son elementos de prueba. No puede el ejercicio de una función pública significar perjuicio para quien actúa como servidor público sólo porque alguien no esté de acuerdo con sus actos o resoluciones y pretenda señalarlos como violatorios de normas más generales y fundamentales cuando únicamente le fueron adversas al denunciante o a los intereses particulares que representa. Y menos aún, si tuvo a la mano las vías expeditas para defenderse ante las instancias jurisdiccionales correspondientes y las utilizó cuando así lo decidió, obteniendo resultados favorables a sus causas. Existe tesis jurisprudencial emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya existe un antecedente, la cual está contenida en el propio dictamen, y que

por lo visto, posiblemente muchos no leyeron, cuyo epígrafe dice: *JUICIO POLÍTICO. NO PUEDEN CONSTITUIR MATERIA DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO, LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR UN ÓRGANO JURISDICCIONAL DE LOS PODERES JUDICIALES ESTATALES.* Esta jurisprudencia establece que las consideraciones jurídicas de una resolución judicial no pueden analizarse a través de un juicio político, porque ello implicaría vulnerar la autonomía del Poder Judicial, al no respetarse los principios de autonomía, de reserva de decir el derecho y de la división de poderes aunado a que ello constituiría una invasión a la esfera competencial del Poder Judicial. Imagínense en nuestra justicia en Tamaulipas, existen cientos o miles de apelaciones que se hacen en materia civil, penal, administrativa y revisiones en materia laboral. Sino existiera este tipo de equilibrio, de balance de acto jurídico, pues estaríamos llenos en el Congreso del Estado, los juicios políticos, porqué, por la razón de las apelaciones. Conscientes de la trascendencia de su función constitucional y del imperativo que los ciudadanos y las instancias de representación popular y de gobierno activen y contribuyan al perfeccionamiento de los mecanismos de defensa de las instituciones y de la sociedad frente a toda desviación en el ejercicio del poder, estas Comisiones unidas establecieron el imperativo de la necesidad de evitar que por mistificaciones, confusiones o manipulaciones irresponsables se pretenda abusar de los medios de control y salvaguarda de nuestro orden constitucional. Por último debe valorarse muy bien, lo que esta Legislatura ha hecho en el primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional. Ha habido tolerancia, ha habido apertura, ha habido análisis, ha habido debate. Pero que no se pretenda, no se vale, cuestionar a esta soberanía por intereses personales y tratar de desacreditar a este Congreso. Quiero recordarle, al Diputado inconforme que cuestionó al Congreso, quiero recordarle al Diputado que criticó a esta soberanía, en no dar soluciones al cuestionamiento planteado. Le recuerdo que él también para bien o para mal de Tamaulipas, el también forma parte de esta legislatura, el también forma parte de este Congreso del Estado de Tamaulipas. Es cuanto, gracias.

Presidenta: Diputado José Ramón. Tiene el uso de la palabra el Diputado Leonel Cantú Robles, por alusión.

Diputado Leonel Cantú Robles. Efectivamente, con su permiso Diputada Presidenta; efectivamente estos señalamientos que hicimos la semana pasada y que ahora el Diputado Reynaldo Garza Elizondo trae a esta Tribuna, yo creo que a lo mejor algunas de las cosas no quedaron muy bien claras y por eso hago uso de la

Tribuna nuevamente, jamás cuestioné la decisión de desechar el Juicio Político que quede claro y dije tuvo a bien desechar el Juicio Político y esa es una decisión que tomó esta Soberanía y respeto y vuelvo a señalar que tuvo a bien, porque independientemente de que hubiera procedido o no fue desecheda por esta Soberanía, sin embargo y creo que esto es lo importante el tema se trajo a debate y eso es lo que nos debe importar a nosotros, que no necesariamente aquellos temas que sean resueltos deben de concluir en el momento en que se deseche, porqué, porque no basta vencer a un Diputado en la Tribuna, no basta vencer en el debate a Leonel Cantú, hay que convencer a la ciudadanía de que estamos haciendo lo correcto, a ellos a la sociedad tamaulipeca es a los que hay que responderles, es a los que hay que convencer que las cosas se están haciendo correctamente y que nosotros y digo nosotros, porque si formo parte de éste Congreso como bien lo señala el Diputado Reynaldo Garza Elizondo, tenemos la responsabilidad de vigilar por el cumplimiento de la ley y no estoy aquí defendiendo mis propios intereses, eso no tiene nada que defenderles, porque no estoy pidiendo nada adicional ni nada para Leonel Cantú, lo que aquí importa y lo que aquí tiene que ver es precisamente el desempeño de la función pública, no nada más por los Consejeros Electorales por todos aquellos que tienen la responsabilidad de darle cuentas a la sociedad tamaulipeca y eso es lo que estamos cuestionando y eso es lo que ahorita en este momento está en el debate, es importante que tomemos conciencia y vuelvo a insistir dije tomemos, no me estoy excluyendo de la participación dentro del Congreso con todo y las responsabilidades que eso implica, que quede bien claro que todo aquel funcionario que ha sido puesta en duda su desempeño deberá ser analizado y deberá exigirle y deberá de responderle a la sociedad tamaulipeca por ese cuestionamiento por mínimo que sea, porque tenemos la obligación de responderle a la sociedad tamaulipeca y al cuestionamiento sobre el desempeño de los funcionarios aludidos no es ocurrencia de Leonel Cantú, ni es antojo de Leonel Cantú, es público y notorio y este también es un principio legal, es público y notorio que sea cuestionado ese desempeño en más de una ocasión y no nada más por un servidor, entonces a quien hay que vencer no es a Leonel Cantú, hay que convencer a la sociedad Tamaulipeca, es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Rosa María Alvarado Monroy.

Diputada Rosa María Alvarado Monroy. Con el permiso de la Mesa Directiva, con su permiso Diputada Presidenta. Quiero llamar la atención sobre algunos conceptos que fueron vertidos aquí como crítica al trabajo de la comisión dictaminadora que

presidimos los Diputados Reynaldo Garza Elizondo, Antonio Martínez Torres y su servidora. Escuché palabras como conspiración, que espero que no estén dirigidas a calificar el trabajo de los Diputados que participamos en este estudio. Pero en un sentido u otro no lo acepto, porque es un señalamiento que implica un acuerdo previo para ir en contra de alguien. Y tampoco lo acepto en razón de que, si bien es cierto, la excepción respecto de que los Diputados no pueden ser reconvenidos por las opiniones que expresen, garantiza la libertad de argumentos, no menos cierto es que, ello no puede exceptuar a los representantes de actuar con ética y sobre todo con mucha responsabilidad. Las diferencias de criterio no justifican que se pueda subir a esta máxima tribuna a emitir señalamientos infundados que constituyen incluso algún tipo de agresión. Hay una responsabilidad ética en nuestro actuar como Diputados porque no podemos pararnos ante un micrófono y decir prácticamente cualquier cosa. Debemos actuar con responsabilidad respecto a nuestras opiniones, descalificar el trabajo de una Comisión porque no se está de acuerdo con sus razonamientos e insinuar conductas oscuras, es irresponsable. Esta comisión sesionó varias veces para estudiar la solicitud de Juicio Político y concluyó que, a la luz de la ley, a dicha solicitud no le alcanzaba para ser admitida a trámite, ya que se trataba de apreciaciones subjetivas y no de conductas de las que prescribe la ley y que pueden derivar en un Juicio Político. En razón de ello, es importante que como Diputados, con responsabilidad, con ética, seamos muy cuidadosos de elegir los conceptos con los cuales se pretende criticar el trabajo de los demás. Esta soberanía no se puede convertir en un jurado de apreciaciones, suposiciones o prejuicios. El macartismo como instrumento de acusación y enjuiciamiento, hace mucho tiempo que quedó superado. A este Congreso no lo rigen las pasiones compañeros, a este Congreso lo rige la ley. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputado Leonel Cantú Robles. Solicito la palabra nuevamente Diputada Presidenta. Hubo una alusión a mis expresiones de la semana pasada nuevamente, y por eso solicito la palabra Diputada Presidenta. Yo solicito nuevamente la palabra.

Presidenta: Sí, adelante Diputado.

Diputado Leonel Cantú Robles. Nuevamente para reiterar lo dicho la semana pasada, aclaro nuevamente que jamás cuestioné el desempeño de las comisiones y dije que incluso esas decisiones las habían tomado importantes miembros de esta legislatura. Cuando hablé de conspiración estaba hablando y ahí está en la versión estenográfica, e incluso el posicionamiento que fue publicado en los medios, acerca

del desempeño de los funcionarios aludidos, porque la única manera de llegar a la decisión que tomaron cuando se desempeñaron en el caso que nos ocupa, era que se hubieran puesto de acuerdo, no hay otra forma para que hubieran emitido la resolución que emitieron, no había manera de que ese resultado se diera si no se pusieron de acuerdo previamente. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado José Antonio Martínez Torres.

Diputado José Antonio Martínez Torres. Diputada Presidenta; compañeras y compañeros Diputados. Hace una semana en esta Tribuna con el mismo tema y en el apartado de asuntos generales, con el tema del Juicio Político a Consejeros se vino a plantear dos cosas, una visión restringida de la realidad y una casi confesional idea del estado de derecho, fragmentación de la realidad como si los componentes de mis partes fueran la única integración del todo, uso inquisitorial del derecho como si el prejuicio fuera la parte medular de un proceso para una condena, posteriormente y seguramente con un conocimiento profundo de la aritmética y pensando como la canción de Benedetti que en la calle codo a codo somos mucho más que dos, contra veintiocho, se anunció la pretensión de una reforma electoral, mentalidad inquisitorial, fragmentación de la realidad y prejuicios no apoyan la construcción de las reformas que cierto estoy necesitamos para vigorizar nuestra democracia, mi fe contra la tuya es un asunto que nació en 1231 y las Cortes de Cádiz lo agotaron en el siglo XV, mejor tomo la invitación y suscribo el refrán electrónico juntos construyamos la agenda legislativa, es cuanto Presidenta.

Presidenta: Agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente sesión, siendo las **trece horas con cincuenta y tres minutos** declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **miércoles 15 de junio** del actual a partir de las **once horas**. Muchas gracias y buenas tardes.